

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 735/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 735/2011. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20110008807.

De: Doña María José Caro Cordero.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Salford, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 735/2011 a instancia de la parte actora doña María José Caro Cordero contra Fondo de Garantía Salarial y Salford, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 9 de octubre cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por María José Caro Cordero contra las demandadas, Salford, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Salford, S.L., a que abone a la demandante la cantidad de 4.022 euros más el 10% de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Salford, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.